

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT**

#### **6712** *Delegación para la gestión de las atribuciones correspondientes a las áreas que se indican en favor de los concejales*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como los artículos 20 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y dada la necesidad de formalizar la organización y estructura del gobierno municipal, con el fin de agilizar los servicios correspondientes ,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar la delegación para la gestión de las atribuciones correspondientes a las áreas que se indican a continuación en favor de los concejales siguientes:

**Señora Alexandra Raquel Ripoll:**

Áreas de:

Servicios Sociales, Cultura, Deportes, Sanidad, Cooperación, Igualdad y Juventud

**Señor Miquel J Estrades Gómez:**

Áreas de:

Urbanismo, Planeamiento, Obras Públicas, Movilidad

**Señora Magdalena Gomis Martorell**

Áreas de:

Economía y Hacienda, Mercados y Ferias, Segunda Edad y Personas Mayores

**Señor Eladio Tomás Arruga:**

Áreas de:

Agua, Mantenimiento y Gestión del núcleo de Galilea

El Alcalde asume todo el resto de las competencias señaladas en el artículo 21 del de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente las de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, patrimonio y Bienestar Animal

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificarlo a los interesados y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Todo ello, sin perjuicio de su efectividad desde que se dicte la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio , de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puigpunyent, 3 de Julio de 2019

Antoni Mari Enseñat

